



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario

Universidad de Guadalajara

Sesión Ordinaria de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico

Viernes 14 de septiembre de 2012, 10:00 horas

Sala de Juntas de la Secretaría General

Relatoría de asuntos

Asistentes:

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros

Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

Asuntos

- 1. Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la C. RAMÍREZ LEYVA FLOR MICAELA, en contra del dictamen del Concurso para Obtener la Definitividad, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.**
 - 1.1. ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó REVOCAR dictamen de NO PARTICIPANTE, a nombre de la C. C. RAMÍREZ LEYVA FLOR MICAELA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa. Se dictamina PARTICIPANTE a la C. RAMÍREZ LEYVA FLOR MICAELA, en el Concurso para Obtener la Definitividad y en consecuencia PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Docente Titular "A", tiempo completo, adscrita en el Departamento de Psicología del Centro Universitario de la Costa, por el cual deberá expedirse el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado (Definitivo), con vigencia a partir del 01 de octubre de 2012.
- 2. Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la C. MOORE LISTER CAROLINE JANE, en contra del dictamen del Concurso para Obtener la Definitividad, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.**
 - 2.1. ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó REVOCAR dictamen de NO PARTICIPANTE, a nombre de la C. C. MOORE LISTER CAROLINE JANE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa. Se dictamina PARTICIPANTE a la C. MOORE LISTER CAROLINE JANE, en el Concurso para Obtener la Definitividad y en consecuencia PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Docente Titular "C", tiempo completo, adscrita en el Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras del Centro Universitario de la Costa, por el cual deberá expedirse el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado (Definitivo), con vigencia a partir del 01 de octubre de 2012.
- 3. Asuntos varios. Ninguno.**

Siendo las 11:30 horas se da por terminada la presente sesión de trabajo, firmando al calce los miembros de la Comisión.

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario

Página 1 de 1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/09/2012/1716/VIII
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Maximilian Andrew Greig
Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

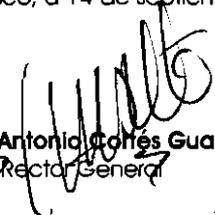
De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

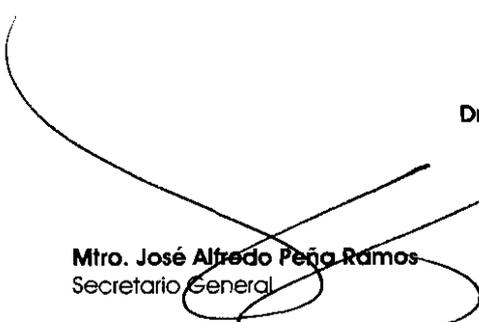
Concurso para obtener la Definitividad:

1. Dictamen número VIII/2012/274, Se revoca dictamen de NO PARTICIPANTE, a nombre de la C. RAMÍREZ LEYVA FLOR MICAELA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa. Se dictamina PARTICIPANTE a la C. RAMÍREZ LEYVA FLOR MICAELA, en el Concurso para Obtener la Definitividad y en consecuencia PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Docente Titular "A", tiempo completo, adscrita en el Departamento de Psicología del Centro Universitario de la Costa, por el cual deberá expedirse el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado (Definitivo), con vigencia a partir del 01 de octubre de 2012.
2. Dictamen número VII/2012/275, Se revoca dictamen de NO PARTICIPANTE, a nombre de la C. MOORE LISTER CAROLINE JANE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa. Se dictamina PARTICIPANTE a la C. MOORE LISTER CAROLINE JANE, en el Concurso para Obtener la Definitividad y en consecuencia PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Docente Titular "C", tiempo completo, adscrita en el Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras del Centro Universitario de la Costa, por el cual deberá expedirse el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado (Definitivo), con vigencia a partir del 01 de octubre de 2012.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remitase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 14 de septiembre de 2012


Dr. Marco Antonio Coffes Guardado
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/beg.

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/274

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. RAMÍREZ LEYVA FLOR MICAELA, en contra del dictamen del Concurso para Obtener la Definitividad, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de la Costa, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, expedida por el Rector General de esta Casa de Estudios, y:

Resultando:

1. Que con fecha 24 de agosto de 2012, fue expedido el dictamen que la declara NO PARTICIPANTE a nombre de la C. RAMÍREZ LEYVA FLOR MICAELA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de la Costa, por consiguiente NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Docente Titular "A", tiempo completo, adscrita en el Departamento de Psicología del Centro Universitario de la Costa.
2. Que le fue notificado en tiempo y forma (30 de agosto de 2011) a la C. RAMÍREZ LEYVA FLOR MICAELA, el dictamen de No Participante, inconforme la interesada el día 30 de agosto de 2012, presentó ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara recurso de revisión.
3. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), la recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad.
4. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. RAMÍREZ LEYVA FLOR MICAELA, y del análisis del expediente de méritos en el que señala en síntesis como agravios los siguientes:

"... Me dirijo respetuosamente a ustedes considerando que en los términos de la convocatoria del Concurso de Definitividad publicada en la Gaceta de la U de G el 18 de junio del 2012, se incluye el derecho del recurso de Inconformidad, por lo cual expongo a ustedes que en relación al Dictamen del Concurso para obtener la Definitividad emitido el 24 de Agosto del 2012, se resuelve "NO PROCEDENTE otorgar la definitividad a la C. Ramírez Leyva Flor Micaela, en la plaza Profesor Docente con categoría Titular A, de 40 horas, adscrita al CUC, toda vez que no reunió los requisitos de la convocatoria del concurso para obtenerla"; en él se expresa que no cumplo con el inciso b del punto núm. 2, relativo a Tener antecedente de relación laboral definitiva, vigente o en licencia, con la Universidad.

Considero que este dictamen afecta mi derechos de ser participante y beneficiada con la Definitividad de la plaza, en virtud de que Si Cumpló con dicho requisito núm. 2 inciso b que a la letra dice: TENER ANTECEDENTES DE RELACIÓN LABORAL DEFINITIVA, VIGENTE O CON LICENCIA, CON LA UNIVERSIDAD, por lo tanto presento nuevamente a su consideración mi expediente en el cual se integran las copias del contrato que especifica mi relación laboral definitiva de Profesor Docente Asociado "A", y además del oficio donde se señala el Acuerdo, con fecha 14 de mayo de 2012 en que se autoriza continuar con mi licencia sin goce de sueldo de mi plaza de Profesor Docente Asociado A de 20 horas, adscrita al Departamento de Psicología, por ocupar otro puesto que es el de Profesor Docente Titular A, de 40 horas. Por ello les solicito atentamente que sea revisado ese criterio, considerando que es mi derecho acreditar el otorgamiento de la Definitividad en la plaza de Profesor Docente con categoría Titular A..."

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/274

5. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, se desprende que la académica desempeña una plaza de Profesor Docente Titular "A", tiempo completo, mediante contrato individual de trabajo por tiempo determinado (temporal), desde el 01 de agosto de 2011 con prórrogas semestrales, y cuenta con plaza de Profesor Docente Asociado "A" de medio tiempo con carácter (Definitivo), a partir del 1ro. de febrero de 2006, en licencia para desempeñar el puesto antes descrito.

Si bien no cumple con el supuesto de participación del inciso a), del punto 2 de los requisitos de la convocatoria, sí con el inciso b) "Tener antecedente de relación laboral definitiva, vigente o en licencia, con la Universidad". Por otra parte, la propia convocatoria exceptúa en el apartado IV, punto 2 de No Podrán Participar "El personal académico que se encuentre en licencia de cualquier tipo a la fecha en que se presente la solicitud para participar en este concurso, **excepto quien cuente con licencia autorizada para desempeñar otro puesto en la Universidad, o bien, para realizar estudios de posgrado.**

Por lo anterior, esta Comisión Permanente revoca el dictamen de NO PARTICIPANTE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa, en consecuencia participante y PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Docente Titular "A", tiempo completo, adscrita en el Departamento de Psicología del Centro Universitario de la Costa. Motivo por el cual deberá expedirse el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado (Definitivo), con vigencia a partir del 01 de octubre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidos por los reglamentos

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/274

aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación, o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Resolutivos:

PRIMERO: REVOCA dictamen de NO PARTICIPANTE, a nombre de la C. RAMÍREZ LEVA FLOR MICAELA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.

SEGUNDO: Se dictamina PARTICIPANTE a la C. RAMÍREZ LEVA FLOR MICAELA, en el Concurso para Obtener la Definitividad y en consecuencia PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Docente Titular "A", tiempo completo, adscrita en el Departamento de Psicología del Centro Universitario de la Costa, por el cual deberá expedirse el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado (Definitivo), con vigencia a partir del 01 de octubre de 2012.

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

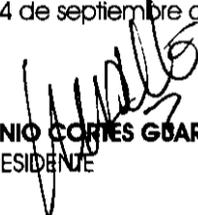
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

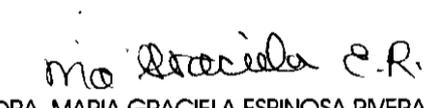
Guadalajara, Jal, 14 de septiembre de 2012

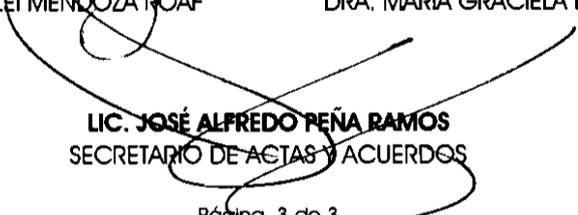

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
PRESIDENTE


DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Página 3 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/275

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. MOORE LISTER CAROLINE JANE, en contra del dictamen del Concurso para Obtener la Definitividad, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de la Costa, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, expedida por el Rector General de esta Casa de Estudios, y:

Resultando:

1. Que con fecha 24 de agosto de 2012, fue expedido el dictamen que la declara NO PARTICIPANTE a nombre de la C. MOORE LISTER CAROLINE JANE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de la Costa, por consiguiente NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Docente Titular "C", tiempo completo, adscrita en el Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras del Centro Universitario de la Costa.
2. Que le fue notificado en tiempo y forma (30 de agosto de 2012) a la C. MOORE LISTER CAROLINE JANE, el dictamen de No Participante, inconforme la interesada el día 04 de septiembre de 2012, presentó ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara recurso de revisión.
3. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), la recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad.
4. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. MOORE LISTER CAROLINE JANE, y del análisis del expediente de méritos en el que señala en síntesis como agravios los siguientes:

... Me dirijo a ustedes referentes al Dictamen de Concurso para Obtener la Definitividad, emitido el 24 de agosto de 2012. Dicho Dictamen resuelve "no procedente otorgar la definitividad a la C. Moore Lister Caroline Jane, en la plaza Profesor Docente con categoría Titular "C", de 40 horas, adscrita en el Centro Universitario de la Costa, por no cumplir el requisito 2, Inciso a) o b), especificado en la convocatoria. Yo considero que este dictamen de "NO PROCEDENTE" me afecta en mis derechos, ya que el requisito 2 de la convocatoria especifica en su inciso b, que el aspirante debe de tener antecedente de relación laboral definitiva, vigente o en licencia, con la universidad. Por lo tanto vuelvo a presentar para su consideración copias del contrato que especifica mi relación laboral definitiva con la universidad desde el 16/07/1994, en el puesto Profesor Docente Asociado "B" de 20 horas, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y promovida a Profesor Docente Titular "A" con 20 horas a la semana (definitivo) el 24/01/2000. Este puesto fue transferido al Centro Universitario de la Costa el donde seguí laborando como Docente Titular "A" con 20 horas a la semana (definitivo) hasta el 01/08/2011, cuando puse el puesto en licencia para cubrir el puesto de Profesor Docente Titular "C" de 40 horas a la semana. Mi puesto de Docente Titular "A" con 20 horas a la semana (definitivo) sigue en licencia y por lo tanto considero que cumplo con el requisito 2, inciso b).

Como especifica el requisito 2 de la convocatoria, el aspirante debe de cumplir con el inciso a) o el inciso b); como expongo aquí arriba considero que cumplo con el inciso b), además de cumplir con los requisitos 1 y 3, y por lo tanto considero que es mi derecho acreditar el otorgamiento de Definitividad en la plaza Profesor Docente con categoría Titular "C", de 40 horas, adscrita en el Centro Universitario de la Costa..."

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/275

5. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, se desprende que la académica desempeña una plaza de Profesor Docente Titular "C", tiempo completo, mediante contrato individual de trabajo por tiempo determinado (temporal), desde el 01 de agosto de 2011 con prórrogas semestrales y cuenta con plaza de Profesor Docente Titular "A" de medio tiempo con carácter (Definitivo), a partir del 1ro. de octubre de 2000, en licencia para desempeñar temporal el puesto antes descrito.

Si bien no cumple con el supuesto de participación del inciso a), del punto 2 de los requisitos de la convocatoria, sí el inciso b) "Tener antecedente de relación laboral definitiva, vigente o en licencia, con la Universidad". Por otra parte la propia convocatoria exceptúa en el apartado IV punto 2 de No Podrán Participar "El personal académico que se encuentre en licencia de cualquier tipo a la fecha en que se presente la solicitud para participar en este concurso, **excepto quien cuente con licencia autorizada para desempeñar otro puesto en la Universidad, o bien, para realizar estudios de posgrado.**

Por lo anterior esta Comisión Permanente revoca el dictamen de NO PARTICIPANTE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa, en consecuencia participante y PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Docente Titular "C", tiempo completo, adscrita en el Departamento de Psicología del Centro Universitario de la Costa. Motivo por el cual deberá expedirse el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado (Definitivo), con vigencia a partir del 01 de octubre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativa y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/275

- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Resolutivos:

PRIMERO: REVOCA dictamen de NO PARTICIPANTE, a nombre de la C. MOORE LISTER CAROLINE JANE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.

SEGUNDO: Se dictamina PARTICIPANTE a la C. MOORE LISTER CAROLINE JANE, en el Concurso para Obtener la Definitividad y en consecuencia PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Docente Titular "C", tiempo completo, adscrita en el Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras del Centro Universitario de la Costa, por el cual deberá expedirse el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado (Definitivo), con vigencia a partir del 01 de octubre de 2012.

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal, 14 de septiembre de 2012

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
PRESIDENTE

DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS

DRA. PATRICIA LORELE MENDOZA ROAF

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ASISTENCIA Y ACUERDOS

Página 3 de 3